



ACUERDO SO-061-2024

Tegucigalpa, M.D.C; quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS
POLITICOS Y CANDIDATOS.**

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.



CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece: Atribuciones administrativas del Pleno, a...; b...; c...; d. Aprobar los reglamentos, manuales, instructivos y circulares administrativos y cualquier relacionado a la política institucional.

CONSIDERANDO (7): que mediante el Memorando **UFTF-DC-06-2024**, el Licenciado Ángel Aguilar, en su condición de jefe de Capacitación, presento para aprobación de Pleno, la Malla Curricular del proceso de capacitación que llevara a cabo esa jefatura en el periodo de julio de 2024 a marzo 2025 en el marco de las Elecciones Primarias 2025, la propuesta contempla tres (3) componentes desagregados en capacitación a Organismos de gobierno y de la Sociedad, capacitación a personal técnico de la Unidad y Capacitaciones a Sujetos Obligados.

CONSIDERANDO (8): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-033-2024** de fecha quince (15) de agosto de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS **Acordó:** 1. Aprobar el contenido y aplicación de la **Malla Curricular de Proceso de Capacitación en el Marco de las Elecciones Primarias 2025**, presentada por el Licenciado Ángel Aguilar, jefe de Capacitación de la UFTF. 2. Comunicar al Licenciado Ángel Aguilar, jefe de Capacitación de la UFTF, que se autoriza la implementación de la **Malla Curricular de Proceso de Capacitación en el Marco de las Elecciones Primarias 2025** de conformidad está indicada en el documento.

POR TANTO:

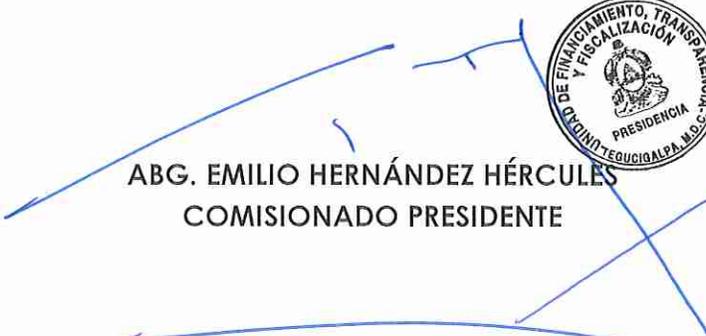
EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; Decreto N. 21-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 29 de febrero de 2029; artículo 34 inciso k) y demás aplicables **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** artículo 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 6 y 9 del



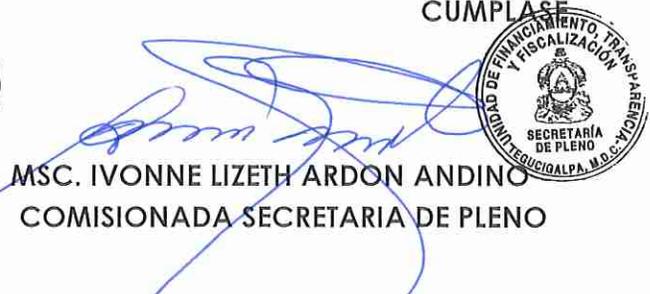
Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Aprobar el contenido y aplicación de la **Malla Curricular de Proceso de Capacitación en el Marco de las Elecciones Primarias 2025**, presentada por el Licenciado Ángel Aguilar, jefe de Capacitación de la UFTF.
- SEGUNDO:** Comunicar al Licenciado Ángel Aguilar, jefe de Capacitación de la UFTF, que se autoriza la implementación de la **Malla Curricular de Proceso de Capacitación en el Marco de las Elecciones Primarias 2025** de conformidad está indicada en el documento.
- TERCERO:** El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.



ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

CUMPLASE


MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO